



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Dir. Administ. y Finanzas
Depto. Contab. y Prespto.

DECRETO

Nº **4701** /

D.A. y F.
D.C. y P. (E) 21/2013

TEMUCO, **11 DIC 2013**

VISTOS:

1. - El Decreto Alcaldicio Nº 4667 de fecha 26.12.2012, que aprueba el "Programa Presupuestario de Educación de Ingresos y Gastos" y su desagregación, para el año 2013;

2.- Lo dispuesto en el Art. 9 del D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior; los decretos supremos 7519 al 7543, 7592, 7595 del 20.09.81; 1339 y 1340 del 26.12.86 del Ministerio de Educación, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos educacionales debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos Nº 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) Nº 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) Nº 1.768 de fecha 24.12.2012, publicado en el Diario Oficial de fecha 12.01.2013, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2013", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios Nº 3.342 de fecha 09.12.2008; Nº 2972 de 2009; Nº 301 de 2010; y, Nº 1.832 de 04.07.11 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por acuerdo tomado en sesión del 10.12.2013, en virtud de lo señalado en los artículos 65, 79 y 81 del texto refundido de la ley Nº 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco, ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Programa del Área Educación, según consta en Ord. Nº 352 de fecha 11.12.2013 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro del Fe.

676035

**DECRETO:**

1.- Efectúese una Modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Área Educación-sistema, vigente para el año 2013, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

22 08 007	Pasajes, Fletes y Bodegajes	M\$	19.344
22 11 001	Estudios e Investigaciones		500
		M\$	19.844

AUMENTO

21 01 001 031 001	Asig. de Perfecc. Art. 49 Ley N° 19070	M\$	18.199
21 02 001 030 001	Asig. de Perfecc. Art. 49 Ley N° 19070		1.645
		M\$	19.844

2.- Efectúese una Suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Educación-Infancia por la estimación de mayores recursos provenientes de la JUNJI, vigente para el año 2013, en los Subtítulos, Ítems y Asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

05 03 004 001	Convenios de Educación Prebásica	M\$	21.200
		M\$	21.200

GASTOS

22 02 002	Vestuarios, Accesorios y Prendas Diversas	M\$	6.402
22 02 003	Calzado		8.384
22 04 007	Materiales y Útiles de Aseo		6.414
		M\$	21.200

4.- Efectúese una Modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Área Educación-Infancia, vigente para el año 2013, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

22 01 001	Para Personas	M\$	5.784
22 03 001	Para Vehículos		11

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCODir. Administ. y Finanzas
Depto. Contab. y Prespto.

22 03 003	Para Calefacción	190
22 04 001	Materiales de Oficina	1.826
22 04 006	Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Otros	1.100
22 04 008	Menaje para oficina, Casino y Otros	430
22 04 009	Insumos, Rep. y Acc. computacionales	2.418
22 04 010	Materiales para Mant. y Rep. de Inmuebles	1.634
22 04 999	Otros	1.117
22 05 001	Electricidad	1.000
22 05 002	Agua	4.090
22 05 003	Gas	2.610
22 06 001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	2.025
22 06 002	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	130
22 07 001	Servicios de Publicidad	960
22 07 002	Servicios de Impresión	60
22 08 002	Servicios de Vigilancia	7.624
22 08 007	Pasajes, Fletes y Bodegajes	1.589
22 10 002	Primas y Gastos de Seguros	1.138
22 11 003	Servicios Informáticos	1.566
29 05 999	Otras	1.100

M\$ 38.402

AUMENTO

22 04 002	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	M\$ 6.418
22 04 007	Materiales y Útiles de Aseo	1.542
22 08 003	Servicios de Mantención de Jardines	115
22 11 002	Cursos de Capacitación	4.000
29 04 000	Mobiliario y Otros	17.961
29 05 001	Maquinas y Equipos de Oficina	3.195
29 06 001	Equipos Computacionales y Periféricos	5.171

M\$ 38.402

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/OJC/jmm



"Por Orden del Alcalde"
EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

c.c. Dir Control
Depto. Contabilidad
Depto. Educación
Of. Partes